



19 de febrero de 2014

(14-1045)

Página: 1/4

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

SRI LANKA

La siguiente comunicación, de fecha 11 de febrero de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Sri Lanka.

Descripción sucinta del régimen

1. El régimen de licencias de importación y exportación está regulado por la Ley de Control de las Importaciones y Exportaciones N° 1 de 1969 y por dos modificaciones y reglamentos posteriores publicados en virtud de esa Ley en el Boletín Oficial extraordinario. Su objetivo es ofrecer un entorno seguro para la actividad económica y proteger el medio ambiente y la salud y la seguridad públicas.

Finalidades y ámbito de aplicación del régimen de licencias

2. La lista de los productos cuya importación está sujeta a control figura en el Boletín Oficial (extraordinario) N° 1813/14, de 5 de junio de 2013.

3. El régimen se aplica a los productos de cualquier origen o procedencia.

4. En Sri Lanka no se conceden licencias de importación automáticas. Las licencias de importación no automáticas se otorgan principalmente para fines de preservación del medio ambiente, de seguridad pública, y de salud pública.

5. La obtención de una licencia es un requisito obligatorio. Está prevista legalmente la posibilidad de suspender el régimen cuando se juzgue conveniente. El aviso sobre dicha suspensión se publica en el Boletín Oficial.

Procedimientos

6. No hay ningún producto sujeto a restricciones cuantitativas o de valor, salvo los productos químicos publicados en la Lista I del Boletín (extraordinario) N° 1821/40, de 1° de agosto de 2013.

I. La información relativa a las formalidades para la presentación de solicitudes de licencias, las excepciones y las exenciones se publica en el Boletín Oficial.

II-IV. No se aplica.

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

-
- V. Una vez que se ha recibido toda la información y documentación necesarias, las solicitudes se tramitan generalmente en un plazo de siete días.
- VI. Las licencias de importación se otorgan al menos 30 días antes de la fecha de apertura del período de importación.
- VII. Las solicitudes de licencia son examinadas por un solo órgano administrativo, a saber, el Departamento de Control de las Importaciones y Exportaciones.
- VIII. Todas las solicitudes de licencia se examinan a medida que se reciben, siempre que cumplan los requisitos estipulados.
- IX. No se aplica.
- X. No se aplica.
- XI. En ocasiones la expedición de las licencias está supeditada a que los productos se destinen a la exportación y no se vendan en el mercado interior. Sin embargo, esta situación se aplica únicamente a las importaciones realizadas por las empresas aprobadas por la Junta de Inversiones de Sri Lanka como empresas orientadas a la exportación.
7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:
- La solicitud de licencia debe presentarse al menos una semana antes de la importación. Existe la posibilidad de obtener licencias en un plazo más corto, o para mercancías que hayan llegado al puerto sin licencia.
 - Las licencias se expiden en un plazo de siete días, siempre que se cumplan todas las condiciones y que la documentación esté completa.
 - No existe limitación en cuanto al momento del año en que puede presentarse la solicitud de licencia y/o efectuarse la importación.
 - El importador debe dirigirse a un único órgano administrativo en relación con su solicitud, a saber, el Departamento de Control de las Importaciones y Exportaciones.
8. Ninguna. Las causas de la denegación se comunican por escrito al solicitante. En caso de denegación de una licencia los solicitantes tienen derecho a interponer recurso ante el Ministerio competente.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. En virtud de las disposiciones de la Ley de Control de las Importaciones y Exportaciones (Lista II del Boletín (extraordinario) N° 1739/3, de 2 de enero de 2012), pueden importar mercancías las siguientes personas o entidades:
- las personas físicas, o las personas físicas que se dediquen a actividades comerciales por cuenta propia o bajo un nombre comercial;
 - las empresas, asociaciones u otras entidades registradas en Sri Lanka;
 - las empresas públicas y privadas constituidas en Sri Lanka de conformidad con la Ley de Sociedades N° 7 de 2007;
 - los extranjeros en posesión de un visado válido de residencia en Sri Lanka.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Se deben presentar los siguientes documentos junto con la solicitud debidamente cumplimentada (los formularios de solicitud se pueden descargar del menú "Downloads" del sitio Web del Departamento: <http://www.imexport.gov.lk>).

- i. factura proforma;
- ii. certificado de registro mercantil o documento nacional de identidad (para la primera solicitud);
- iii. formulario de solicitud debidamente cumplimentado.

Además de los documentos mencionados *supra*, los importadores de los productos enumerados a continuación tendrán que proporcionar una carta de recomendación del organismo competente.

Tipo de producto	Organismo que formula la recomendación
Medicamentos occidentales	Administración de Medicamentos y Productos Cosméticos
Medicamentos ayurvédicos	Comisionado de Medicamentos Ayurvédicos
Medicamentos homeopáticos	Consejo de Homeopatía
Plaguicidas	Registro de Plaguicidas
Medicamentos veterinarios	Administración de Medicamentos Veterinarios
Productos animales	Director de producción pecuaria y cuestiones zoonosanitarias
Armas, municiones, explosivos	Ministerio de Defensa
Materiales radiactivos	Organismo de la Energía Atómica
Productos del petróleo	Corporación del Petróleo de Ceilán
Frigoríficos y acondicionadores de aire usados	Ministerio de Medio Ambiente
Equipos de telecomunicaciones	Comisión de Reglamentación de las Telecomunicaciones, Ministerio de Defensa
Productos químicos comprendidos en el Protocolo de Montreal	Dependencia Nacional para el Ozono, Ministerio de Medio Ambiente
Productos químicos comprendidos en el Convenio de Basilea	Autoridad Central del Medio Ambiente
Productos químicos comprendidos en el Convenio de Estocolmo	Ministerio de Medio Ambiente
Productos químicos comprendidos en la Convención sobre las Armas Químicas	Ministerio de Industria y Comercio
Té	Junta Nacional del Té

11. En el momento de llevarse a cabo la importación, el importador debe presentar la licencia de importación aprobada o una copia de la misma. (La documentación necesaria para la importación de vehículos automóviles usados varía según el caso. Los programas y directrices pertinentes se pueden descargar del menú "Downloads" del sitio Web del Departamento: <http://www.imexport.gov.lk>.)

12. Se aplica una tasa por la tramitación de las solicitudes de licencias cuya cuantía se determina en función del producto (o productos) objeto de la importación.

13. La expedición de las licencias no está supeditada al pago de un depósito ni de un anticipo.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de la validez de las licencias varía en función del producto de que se trate. También se expiden licencias generales para ciertos productos como por ejemplo, determinados medicamentos y algunos productos del petróleo. El número de prórrogas dependerá de la justificación que proporcionen los importadores. Las licencias sólo pueden prorrogarse tres veces y por un máximo de un año.

15. No se impone sanción alguna por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles a otros importadores.

17. La expedición de una licencia está sujeta a las siguientes condiciones:

- período de validez;
- certificado del país de origen;
- muestra gratuita - debe limitarse al 10% de las existencias comerciales;

- se exige especialmente un informe de análisis del fabricante en el caso de los medicamentos occidentales. Dicho informe debe contener información sobre la composición y los ingredientes, la resistencia del envase, las fechas de fabricación y de caducidad, los efectos secundarios, etc.;
- se pueden aplicar condiciones especiales según el producto de que se trate.

Otros requisitos de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a otros trámites administrativos previos, aparte del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias facilitan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar. Tras la aceptación de las obligaciones del artículo VIII del Acuerdo del FMI, se permiten las divisas para pagos de la importación de bienes y servicios sin ninguna restricción. Actualmente sólo un número muy limitado de artículos está sujeto al requisito de la licencia de importación. Las divisas para la importación de bienes y servicios pueden obtenerse en cualquier banco comercial (agente de cambios autorizado), a reserva de adherirse a las condiciones de pago estipuladas en los boletines oficiales pertinentes.
